

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
CIUDAD.**

**MELQUIADES      MORALES      FLORES,**  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, es propietario de una superficie de 50,000.68 metros cuadrados, que corresponden al predio que es una fracción de los terrenos ejidales del poblado de San Andrés Cholula, Municipio del mismo nombre del Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias. Se inicia en el GPS ubicado en el puente del Distribuidor 04 que se localiza en el cruce del Periférico Ecológico y la Carretera Federal a Atlixco y tiene una placa de metal incrustada al concreto con las inscripción PD04: SIGSA:ICEP con coordenadas  $X=576,863.570$ ,  $Y=2,104,355.024$ ,  $Z=2,131.587$  y el GPS ubicado en el puente del Distribuidor 05 que se localiza en el cruce del Periférico Ecológico y la Vía Atlixcayotl y tiene una placa de metal incrustada al concreto con la inscripción PD05: SIGSA:ICEP con coordenadas  $X=577,748.318$ ,  $Y=2,102,040.164$ ,  $Z=2,113.425$  metros. Enseguida se observa el vértice 1 del polígono que se describe mismo que se localiza en la esquina noroeste del propio predio en su colindancia con propiedad privada, con coordenadas  $X=577,143.84$ ,  $Y=2,104,993.48$ , se sigue con distancia de 282.49 metros, llegando al vértice 2 con coordenadas  $X=577,007.14$ ,  $Y=2,104,746.27$ . Del vértice 1 al vértice 2 su colindancia es con propiedad privada. Se sigue con distancia de 192.49 metros, llegando al vértice 3 con coordenadas  $X=577,188.89$ ,  $Y=2,104,682.89$ . Del vértice 2 al vértice 3 su colindancia es con vialidad. Se sigue con distancia de 275.75 metros, llegando al vértice 4 con coordenadas  $X=577,301.81$ ,  $Y=$

2,104,934.46. Del vértice 3 al vértice 4 su colindancia es con la UDU S-10. Se sigue con distancia de 168.63 metros, llegando al vértice 1 que es el vértice de inicio de este predio. Del vértice 4 al vértice 1 su colindancia es con propiedad privada. Las coordenadas de descripción de este predio son U T M referenciadas al N A D 27 y ligadas a la Red Geodésica Nacional que forma parte de la Cartografía del Instituto de Catastro del Estado de Puebla.

Que para la mejor identificación de la superficie de 50,000.68 metros, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología de ese Municipio llevó a cabo el levantamiento topográfico del predio, quedando identificado con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE.-** En 275.76 metros, con el Fraccionamiento Vistas del Ángel;

**AL NOROESTE.-** En 168.63 metros, con prolongación de la calle Emiliano Zapata;

**AL SURESTE.-** En 192.48 metros, con Camino Real a San Andrés Cholula; y

**AL SUROESTE.-** En 282.49 metros, con vialidad sin nombre.

Que la superficie fue adquirida por Contrato de Donación Pura y Gratuita que otorgara a su favor “Desarrolladora Inmobiliaria de Puebla”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el instrumento número 24613, del volumen número 585 del Protocolo de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, misma que se encuentra inscrita bajo la partida número 256, a fojas 72 vuelta del libro I, tomo 161 de fecha uno de febrero de

dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil, por unanimidad, aprobó la venta de la superficie que se describe en los considerandos primero y segundo a favor de la institución educativa denominada “Universidad del Valle de México”, con la condición de que el precio no deberá ser menor al avalúo catastral que al momento de efectuarse la operación, emita el Instituto de Catastro del Estado de Puebla; que el propósito de la enajenación será única y exclusivamente para adquirir un terreno en donde se construirá el Centro Escolar de ese Municipio.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a través del Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la autorización para vender el terreno descrito y para el fin señalado en el considerando anterior; por lo que tomando en cuenta que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, en el rubro: Fortalecimiento Municipal, el Gobierno del Estado, contempla como objetivo el impulsar al Municipio en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades que le asigna el orden público; y toda vez que la estrategia del gobierno en educación responde a los principios contenidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las disposiciones de la Ley General de Educación y a la Legislación Estatal vigente, se autoriza la referida venta la que con su producto se adquirirá el terreno, para la construcción del Centro Escolar, lo que sin duda beneficiará a la población estudiantil de ese Municipio.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a vender la superficie de 50,000.68 metros cuadrados del inmueble descrito en los considerandos primero y segundo, a favor de la institución educativa denominada “Universidad del Valle de México”, con un valor que no debe ser menor al avalúo catastral que al momento de efectuarse la operación, emita el Instituto de Catastro del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Del producto de la venta el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, deberá adquirir un inmueble con superficie suficiente de acuerdo a las especificaciones que para tal efecto señala la Secretaría de Educación Pública, para que en él se construya el Centro Escolar de ese Municipio.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**MTRO. EN DCHO. CARLOS ARREDONDO CONTRERAS.**